



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito En Oralidad de Barranquilla

RADICACIÓN NO. 00567 – 2015
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDUARDO ROJANO ESCORCIA
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA
SEÑORA MERCEDES ROJANO APARICIO Y OTROS
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA –ART. 373 DEL C.G.P.

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, para el señalamiento de fecha para audiencia.- Sirvase proveer

Barranquilla, Julio 26 de 2021

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA julio veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la presente demanda de PERTENENCIA, se advierte que esta se encuentra pendiente para el señalamiento de fecha para audiencia de de que trata el Art. 373 del C. G del Proceso, específicamente escuchar al perito y las demas etapas del Procesos, razón por la cual este despacho procede a señalar el día 12 de AGOSTO DEL AÑO 2021, a las 8.30 A.M.

Comuniquesele esta decisión a las partes y al perito JESUS CASTAÑEDA NARANJO, a fin de que esten presete a la audiencia de manera virtual, a quienes se les enviara el protocolo de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.